BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 30 de octubre de 2024
Al contestar Cite Este No. **2024-EE-132734**
Folios: 0 Anexos: 0
ORIGEN: - 010000-Subsecretaría De Salud Pública
DESTINO: LUIS OSCAR GALVES MATEUS Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: Comunicación y solicitud aceptación otrosí modificatorio N°. 1 - Convenio Interadministrativo - GSP-PSPIC N°. 6911666-2024 - vigencia octubre 17 – diciembre 01 de 2024.

010000

Doctor
LUIS OSCAR GALVES MATEUS
Agente Especial Interventor
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
DIAG 34 5 43
subcentrooriente@saludcapital.gov.co
pic@subredcentrooriente.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación y solicitud aceptación otrosí modificatorio N°. 1 - Convenio Interadministrativo -GSP-PSPIC N°. 6911666-2024 - vigencia octubre 17 – diciembre 01 de 2024.

Cordial saludo doctor Galves,

En el marco del Convenio Interadministrativo GSP - PSPIC N°. 6911666-2024, vigente, celebrado entre el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, Secretaría Distrital de Salud - SDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., a través del cual se ejecutan las acciones de apoyo a la Gestión de la Salud Pública -GSP y la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC en el nivel local, y una vez generada el acta de inicio del mismo, se hace necesario realizar una modificación contractual.

Lo anterior teniendo en cuenta que, la Subsecretaria de Salud Pública, procedió a elaborar los estudios previos y adelantar el proceso de suscripción del convenio contemplando como tiempo de ejecución un (1) mes y quince (15) días calendario a partir del 16 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2024 , no obstante, el cumplimiento de requisitos para la legalización del mismo, el proceso de legalización se dio el 17 de octubre del 2024, lo que generó cambio en los periodos de corte para la entrega de soportes del segundo desembolso, a continuación se describe los términos generales de la modificación:

A) <u>Otrosí modificatorio número 1,</u> consistente en la modificación de:

I. Modificar en la Cláusula Sexta del Convenio – DESEMBOLSOS: los literales a), c), d) y e) del numeral 2, en cuanto a las fechas de los soportes para la radicación del segundo pago. Según se describe en este documento.

II. Modificar el PARÁGRAFO PRIMERO, de la cláusula sexta "Desembolsos", ajustando la entrega de las cuentas de cobro a los dos desembolsos establecidos en el convenio. Y el PARÁGRAFO SEXTO, incluyendo dentro de la revisión

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

cualitativa y cuantitativa de los soportes de ejecución, los últimos 6 días de ejecución del convenio.

Es importante precisar que, dicha modificación fue presentada y aprobada en el Comité Técnico Operativo del convenio GSP – PSPIC, celebrado el 21 de octubre de 2024.

Agradecemos que la aceptación, se presente mediante oficio firmado por el Representante Legal, en físico, medio magnético y a los correos electrónicos previa verificación de su vigencia:

subredessaludpublica@saludcapital.gov.co; mpsoto@saludcapital.gov.co;

Cordialmente,



JULIAN ALFREDO FERNANDEZ NIÑO
Subsecretario de Salud Pública

Elaboró: Yamile Villota/Contratista/Subdirección Acciones Colectivas
Revisó: Patricia Eugenia Molano Builes/Supervisora/ Directora Salud colectiva/Subdirección Acciones Colectivas (E)
Diana Sofía Ríos Oliveros / Supervisora/ Subdirección Determinantes en Salud
Diana Marcela Walteros Acero/ Supervisora / Subdirección Vigilancia Epidemiológica
Claudia Milena Cuellar Segura/ Supervisora / Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública